DICTAMEN UOC/ANDE/Nº 531/2013

Asunción, 13 de setiembre de 2013

LICITACIÓN PÚBLICA INTERNACIONAL ANDE (SBE) Nº 853/2013
"SUMINISTRO DE CAJA DE MATERIAL SINTÉTICO PARA MEDIDOR BT"

CANCELACIÓN DE LA LICITACIÓN

La Dirección de Contrataciones Públicas en su carácter de Unidad Operativa de Contratación (UOC) y conforme al **Artículo 10° - Atribuciones** (in fine) del Decreto 21909/03 (modificado por el Decreto 5.174/05), que expresa: *"Las Unidades Operativas de Contratación (UOC) tendrán las siguientes atribuciones: 7) Elaborar los Pliegos de Bases y Condiciones particulares para cada licitación pública,...revisar los informes de evaluación y refrendar la recomendación de la adjudicación del Comité de Evaluación, elevándola a la Autoridad superior de la Convocante, si correspondiere...";* emite el siguiente parecer, considerando:

Que, por **RESOLUCIÓN DNCP N° 1.960/13** del 3 de setiembre de 2013, el Director Nacional, máxima autoridad de la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas (DNCP), respecto a la **PROTESTA PROMOVIDA POR LAS FIRMAS COMPAÑÍA COMERCIAL DEL PARAGUAY S.A. Y CONEXTUBE S.A. CONTRA LA ADJUDICACIÓN A FAVOR DE CAHORS LATINOAMÉRICANA MATERIAL ELÉCTRICO S.A. REALIZADA EN EL MARCO DE LA LICITACIÓN PÚBLICA INTERNACIONAL N° 853/13 PARA EL "SUMINISTRO DE CAJA DE MATERIAL SINTÉTICO PARA MEDIDORES BT", CONVOCADO POR LA ADMINISTRACIÓN NACIONAL DE ELECTRICIDAD (ANDE). ID N° 249.841**, ha resuelto en su **numeral 1°** *"HACER LUGAR A LA PROTESTA PROMOVIDA POR LAS FIRMAS COMPAÑÍA COMERCIAL DEL PARAGUAY S.A. Y CONEXTUBE S.A....;* **2°** *ANULAR LA ADJUDICACIÓN SEÑALADA EN EL NUMERAL QUE ANTECEDE, y en consecuencia RETROTRAER LO ACTUADO A LA ETAPA DE EVALUACIÓN DE OFERTAS".*

Que, por **INTERNO GC/DMC/100/2013** de fecha 9 de setiembre de 2013, generado por el Departamento de Mediciones Comerciales (GC/DMC), dependiente de la División de Gestión Comercial, se *"Solicita autorización para re direccionar fondo a compra de medidores electrónicos"* en los siguientes términos: *"Conforme a criterios de priorización establecidos por la Gerencia Comercial en base a la situación actual de la ANDE, se ha definido como uno de los ejes fundamentales la implementación de campañas de cambio masivo de medidores en clientes de baja tensión, reemplazando los medidores electromecánicos que aún se encuentran instalados, por medidores electrónicos, con vistas a una mejoría en la medición del consumo de los clientes y en los niveles de pérdidas de energía. A la fecha no se dispone de rubro presupuestario para nuevas compras, pero considerando que se encuentra en etapa de reevaluación la Licitación Pública Internacional (LPI) ANDE N° 853/2013, inherente a "Suministro de Caja de Material Sintético para Medidor de BT", se sugiere la cancelación de la misma en base al Art. 31° de la Ley N° 2051/03 de Contrataciones Públicas conforme mencionado en el ANEXO III "Criterios de Evaluación y Requisitos de Calificación" del pliego de bases y condiciones correspondiente...".* Al respecto, en fecha 10 de setiembre de 2013, el

Av. España N° 1268 y Padre Cardozo – Asunción, Paraguay
Tel. 217 2121 – Fax. 211 781 - Web: www.ande.gov.py

DICTAMEN UOC/ANDE/N° 531/2013

Gerente Comercial, por providencia *"...solicita la cancelación de la Licitación Públicas LPI ANDE N° 853/2013, considerando la necesidad de contar con mayor cantidad de medidores electrónicos, a cuyo fin se destinaran estos fondos".*

Que, en atención a los fundamentos esgrimidos en los párrafos precedentes, el Comité de Evaluación, designado por Resolución P/N° 33026 de fecha 22 de mayo de 2013 ***"...PARA EL ESTUDIO DE LAS OFERTAS INHERENTES A LA LICITACIÓN PÚBLICA INTERNACIONAL ANDE - SUBASTA A LA BAJA ELECTRÓNICA (SBE) N° 853/2013 PARA SUMINISTRO DE CAJA DE MATERIAL SINTÉTICO PARA MEDIDOR BT"***, de acuerdo a su nuevo Informe de Evaluación de Ofertas, concluye y recomienda CANCELAR ESTA LICITACIÓN, de conformidad al Art. 31° de la Ley 2051/03 – **CANCELACIÓN DE LA LICITACIÓN.**

Por lo tanto, es opinión de ésta Unidad Operativa de Contratación (UOC) que dicha situación se adecua a lo establecido en el Art. 31° de la Ley 2051/03 **CANCELACION DE LA LICITACIÓN:** *"Las Convocantes podrán cancelar una licitación por caso fortuito o fuerza mayor. De igual manera podrán cancelarla cuando existan circunstancias, debidamente justificadas, que provoquen la extinción de la necesidad de adquirir o arrendar los bienes, contratar la prestación de los servicios o ejecutar las obras, o que de continuarse con el procedimiento de contratación, se pudiera ocasionar daño o perjuicio a los organismos, las entidades y a las municipalidades, en todos los casos de cancelación de la licitación los oferentes no tendrán derecho a reembolso de gastos ni a indemnización alguna...",* y somete a consideración de la máxima autoridad de la Institución el nuevo Informe del Comité de Evaluación para su aprobación y cancelación correspondiente.

Heddy Carolina Alegre A.
Dirección de Contrataciones Públicas

HCA/bm
DCP/DVN

Av. España N° 1268 y Padre Cardozo – Asunción, Paraguay
Tel. 217 2121 – Fax. 211 781 - Web: www.ande.gov.py